



República de Colombia Rama Judicial
del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Valle
de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ANGEL FERNEY HERRAN LUGO

Radicación: 2022-00037 -00

Asunto : Auto Corrige

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

La Doctora, LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, mediante memorial enviado al correo electrónico dl despacho, solicita corrección del auto de fecha 29 de noviembre de 2022, por el cual se libró mandamiento de pago por el siguiente error involuntario. El nombre del demandado se escribió ANGEL ALBERTO HERRAN LUGO y el correcto es ANGEL FERNEY HERRAN LUGO, y el numeral 3. 1.1. Se escribió PSOS y el correcto es PESOS

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, este Despacho por ser procedente y conforme a lo estipulado en el Art. 286 del C.GP., inciso 2. Ordena la corrección del auto que libro mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2022.

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante por ser procedente se procede a corregir el auto que libro mandamiento de pago de fecha 22 de noviembre de 2022, en el sentido de que el nombre del demandado es ANGEL FERNEY HERRAN LUGO y no ANGEL ALBERTO HERRAN LUGO, como quedo anteriormente.

A si la cosas el auto que da en cuanto a los numerales 1, 1.1. 2. 1.1. se libra mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y En contra de ANGEL FERNEY HRRAN LUGO , y en cuanto al numeral 3 1.1. La palabra PSOS, queda PESOS. Queda el corregido el auto mencionado

El resto el auto queda igual.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

